

Exp. 36/21

D. Bartolomé Nofuentes López, como consejero delegado de la empresa pública de servicios de Quart de Poblet,

Visto el informe adjunto emitido por D. Alejandro Cuni Morello como administrativo de la empresa pública de servicios de Quart de Poblet, donde dice;

*“Por resolución del pasado 7 de Mayo de 2021 del Sr. Consejero Delegado, se solicitó ofertas a empresas para iniciar continuar con el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación mediante renting de un vehículo eléctrico para la empresa pública.*

*El pasado lunes 17 de mayo, se invitó a las empresas que habían formado parte del estudio preliminar de mercado, dejando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las mismas, se requería que adjuntaran oferta, y enviaran rellenado un anexo facilitado por Gesquart.*

*Una vez finalizado el plazo, solo se ha presentado una oferta, de la empresa ALQUIBER.*

*Sería aconsejable realizar un informe técnico, que determine si la oferta cumple las condiciones mínimas exigidas.”*

### **RESUELVO**

Solicitar informe técnico al departamento correspondiente, con objeto de determinar la adecuación de la oferta presentada por la empresa Alquiber.

**En Quart de Poblet, a 26 de Mayo de 2021**



**Fdo. Bartolomé Nofuentes López**

Exp. 36-21

D. Alejandro Cuni Morello, personal administrativo de la empresa pública de servicios de Quart de Poblet,

### INFORMA

Por resolución del pasado 7 de Mayo de 2021 del Sr. Consejero Delegado, se solicitó ofertas a empresas para iniciar continuar con el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación mediante renting de un vehículo eléctrico para la empresa pública.

El pasado lunes 17 de mayo, se invitó a las empresas que habían formado parte del estudio preliminar de mercado, dejando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las mismas, se requería que adjuntaran oferta, y enviaran rellenado un anexo facilitado por Gesquart.

Una vez finalizado el plazo, solo se ha presentado una oferta, de la empresa ALQUIBER.

Sería aconsejable realizar un informe técnico, que determine si la oferta cumple las condiciones mínimas exigidas.

Lo que traslado, a los efectos oportunos.

En Quart de Poblet, a 25 de Mayo de 2021



Fdo. Alejandro Cuni Morello

Att/ Sr. Consejero Delegado